

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

DECRETO ALCALDICIO N° __4.952_/

Monte Patria, 23 de Abril de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240, del 11.12.2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, DS (H) N° 250, Art. N° 1 letra a) del reglamento de Compras Públicas.
- Pedido de Material N° 625, de fecha 20.04.2015.
- Cotización de proveedor Pablo Jofre Carvajal, RUT. 15.572.697-0, por \$ 51.000.
- Cotización del Proveedor Rosa Villalobos Carvajal, RUT. 5.944.031-4, por \$ 60.000
- Cotización del Proveedor Susana Diaz Jeraldo, RUT. 7.129.172-3, por \$ 57.000.



RESUELVO

1. **AUTORÍZASE**, Adquisición menor a 3 UTM, 2992-944-SE15, por compra de 30 bebidas de 3 litros cada una para actividad cuyo propósito es promover el trabajo didáctico para que los estudiantes desarrollen habilidades, la formación espiritual, ética moral y física de los estudiantes, que se realizará el día jueves 23 de abril de 2015, a las 19:00, en el Establecimiento, a entregar por el proveedor **PABLO JOFRE CARVAJAL**, [REDACTED] por un valor de **\$51.000** (cincuenta y un mil, pesos), valor Total IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la compra a la cuenta **215 22 01 001 001 002 "Complemento Alimenticio Alumnos Escuela"**, área de **Gestión 1-2-1**, del presupuesto Vigente del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/xjc

